



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2019-00375-00

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo al informe secretarial que antecede, así como a los soportes adosados por la parte interesada, se le requiere a esta última para que efectúe la manifestación correspondiente, conforme al inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, para los fines de que conste en ella.

Memórese, según el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, deberá solicitarse la inclusión de la siguiente información en la base de datos de personas emplazadas:

- “1. Nombre del sujeto emplazado, si es persona determinada, o la mención de que se trata de personas indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesados en un específico proceso.*
- 2. Documento y número de identificación, si se conoce.*
- 3. El nombre de las partes del proceso.*
- 4. Clase de proceso.*
- 5. Juzgado que requiere al emplazado.*
- 6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento.*

7. Número de radicación del proceso.

En aplicación del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, los demandantes deberán dar cumplimiento a esta orden dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Armando Tolosa Villabona', is written over the printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible due to its cursive nature.

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

Magistrado